

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION PELDAÑOS**, desarrollar la modalidad **INTERNADO** Discapacidad Psicosocial Casa de Acogimiento Discapacidad Psicosocial en población Niñas y Niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Chachagüí, departamento de Nariño.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION PELDAÑOS**, desarrollar la modalidad **INTERNADO** Discapacidad Psicosocial Casa de Acogimiento Discapacidad Psicosocial en población Niñas y Niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Chachagüí, departamento de Nariño.*

Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 313 de fecha 7 de julio de 2023, debidamente ejecutoriada el día 10 de julio de 2023, la Dirección Regional Nariño del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento bienal, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION PELDAÑOS**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, ubicada en la sede administrativa y operativa Sector Cano Alto Barrio Arizona a 600 Mts. de Vía Panamericana entrada a Cimarrones, del municipio de Chachagüí, departamento de Nariño, con una Capacidad Instalada de setenta y tres (73) cupos.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la **FUNDACION PELDAÑOS**, mediante comunicación radicada con el consecutivo **OAC ONLINE 2192** de fecha 13 de junio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento bienal.

Que la persona jurídica de la **FUNDACION PELDAÑOS**, identificada con NIT: **900835131-5**, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en el municipio de Chachagüí, departamento de Nariño, cuya personería jurídica fue reconocida por ICBF Regional Caldas mediante Resolución No.00007 del 5 de enero de 2015.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que, los días 5 y 19 de junio de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Nariño y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, realizaron visita presencial a la sede administrativa y operativa ubicada en la Sector Cano Alto Barrio Arizona a 600 Mts. de Vía Panamericana entrada a Cimarrones, del municipio de Chachagüí, departamento de Nariño, inmueble en el que la **FUNDACION PELDAÑOS**, continuará prestando el servicio de protección bajo la modalidad **INTERNADO**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento bienal.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación-PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Nariño y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF,

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION PELDAÑOS**, desarrollar la modalidad **INTERNADO** Discapacidad Psicosocial Casa de Acogimiento Discapacidad Psicosocial en población Niñas y Niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Chachagüí, departamento de Nariño.*

emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACION PELDAÑOS**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en el municipio de Chachagüí, departamento de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACION PELDAÑOS**, identificada con NIT: **900.835.131-5**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en población Niñas y Niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en el Sector Cano Alto Barrio Arizona a 600 Mts. de vía Panamericana entrada a Cimarrones, del municipio de Chachagüí, departamento de Nariño. Capacidad Instalada de setenta y tres (73) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la **FUNDACION PELDAÑOS**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **FUNDACION PELDAÑOS**, ubicada en el municipio de Chachagüí, departamento de Nariño, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **INTERNADO**.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **DIANA VANESA GONZALEZ PABON**, identificada con la cédula de ciudadanía No.**38.670.605**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION PELDAÑOS**, identificada con el **NIT: 900.835.131-5**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fundacionpeldanos@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Sector Cano Alto Barrio Arizona a 600 Mts. de vía Panamericana entrada a Cimarrones², del municipio de Chachagüí, departamento de Nariño.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

¹ Dirección Electrónica tomada de Oficio de Solicitud de la **FUNDACION PELDAÑOS**

² Dirección Física tomada de Oficio de Solicitud de la **FUNDACION PELDAÑOS**

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION PELDAÑOS**, desarrollar la modalidad **INTERNADO** Discapacidad Psicosocial Casa de Acogimiento Discapacidad Psicosocial en población Niñas y Niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Chachagüí, departamento de Nariño.*

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 de Julio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPR
Proyectó	Diana Patricia Sánchez Soche	Abogada Contratista	

Re: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA FUNDACION PELDAÑOS

Desde Fundación Peldaños <fundacionpeldanos@gmail.com>

Fecha Jue 2025-07-10 15:54

Para Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

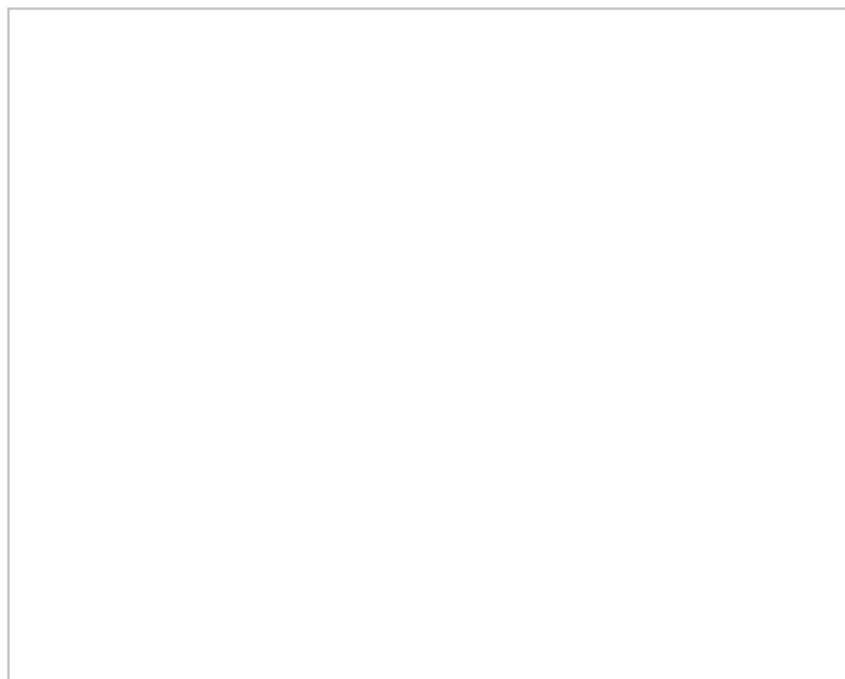
Autoriz. Rep legal.pdf;

Atento saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito enviar autorización solicitada en correo que antecede.

Agradezco su atención;

Cordialmente;



El mié, 9 jul 2025 a la(s) 11:26 a.m., Diana Patricia Sanchez Soche (Diana.SanchezS@icbf.gov.co) escribió:

Señora:

DIANA VANESA GONZALEZ PABON

Representante Legal

Por medio de la presente solicito a usted se sirvan expedir autorización clara y expresa debidamente suscrita por el representante legal para la notificación electrónica **relacionando el correo electrónico al cual se deben remitir todas las comunicaciones emitidas con relación a su solicitud.**

Quedo atenta al acuse de recibido.

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

FUNDACION PELDAÑOS NIT. 900.835.131 - 5	VERSIÓN: I	COPIA CONTROLADA
	CODIGO: FUN-PEL- C -01	
FORMATO DE COMUNICACIONES	EDICIÓN: marzo de 2.020	
	Página 1 de 1	



Chachagüí, julio del 2025

Señores

**OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD
GRUPO DE LICENCIAS Y PERSONERIAS JURIDICAS
ICBF Sede Dirección General**

F U N D A C I O N
Cordial Saludo,
Peldaños

Por medio de la presente yo, **DIANA VANESA GONZALEZ PABÓN** identificada con cédula de ciudadanía **No. 38.670.605** expedida en Jamundí (Valle), Representante Legal de la **FUNDACION PELDAÑOS** con **NIT 900835131-5** **AUTORIZO** la notificación electrónica al correo institucional fundacionpeldanos@gmail.com al cual se deben remitir todas las comunicaciones emitidas con relación a la solicitud.

Atentamente,

Diana V Gonzalez P.
DIANA VANESA GONZALEZ PABON
C.C. No. 38.670.605 de Jamundí (V)
Representante Legal
Fundacion Peldaños

NOTIFICACION ELECTRONICA RES No. 3436 DEL 1 DE JULIO DE 2025 FUNDACION PELDAÑOS

Desde Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Fecha Jue 2025-07-10 15:14

Para fundacionpeldanos <fundacionpeldanos@gmail.com>

CC Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (458 KB)

3436 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Peldaños.pdf;

Señora:

DIANA VANESA GONZALEZ PABON

Representante Legal

FUNDACION PELDAÑOS

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3436 del 10 de Julio de 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, *“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACION PELDAÑOS**, desarrollar la modalidad **INTERNADO** Discapacidad Psicosocial Casa de Acogimiento Discapacidad Psicosocial en población Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad psicosocial con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Chachagüí, departamento de Nariño.*

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Re: NOTIFICACION ELECTRONICA RES No. 3436 DEL 1 DE JULIO DE 2025 FUNDACION PELDAÑOS

Desde Fundación Peldaños <fundacionpeldanos@gmail.com>

Fecha Jue 2025-07-10 15:53

Para Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

CC Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

Cordial Saludo

Por medio de la presente se informa que la Fundación Peldaños con Nit: 900.835.131-5 **renuncia a los términos de ejecutoria** de la Resolución No. 3436 del 10 de Julio de 2025 Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la FUNDACIÓN PELDAÑOS, desarrollar la modalidad INTERNADO Discapacidad Psicosocial Casa de Acogimiento Discapacidad Psicosocial en población Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad psicosocial con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Chachagüí, departamento de Nariño.

Agradecemos la atención prestada

Diana Vanesa Gonzalez

Representante Legal

El jue, 10 jul 2025 a la(s) 3:14 p.m., Diana Patricia Sanchez Soche (Diana.SanchezS@icbf.gov.co) escribió:

Señora:

DIANA VANESA GONZALEZ PABON

Representante Legal

FUNDACION PELDAÑOS

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3436 del 10 de Julio de 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, *“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la FUNDACION PELDAÑOS, desarrollar la modalidad INTERNADO Discapacidad Psicosocial Casa de Acogimiento Discapacidad Psicosocial en población Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad psicosocial con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Chachagüí, departamento de Nariño.*

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3436 del 10 de Julio de 2025

FUNDACIÓN PELDAÑOS

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución 3436 del 10 de Julio de 2025** Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la FUNDACIÓN PELDAÑOS, para desarrollar la modalidad INTERNADO Discapacidad Psicosocial Casa de Acogimiento Discapacidad Psicosocial en población Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad psicosocial con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Chachagüí, departamento de Nariño, fue notificada electrónicamente el día 10 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, para lo cual el Representante Legal el día 10 de julio de 2025 manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 11 de julio de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*

Proyectó: Diana Patricia Sánchez Soche – Abogada Contratista. *ca. 2025/7*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080